

RELACIÓN NÚMERO 3

BALEARES

Coste de la ampliación de medios del FEAGA

Pesetas 1997

1. Capítulo I: Gastos de personal:

Organismo 211.
Programa 715A.

Artículo 12	7.965.612
Artículo 13	853.888
Artículo 16	2.367.786

Total capítulo I 11.187.286

2. Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios:

Servicio 01.
Programa 711A.

Artículo 21	115.000
Artículo 22	424.000
Artículo 23	250.000

Total capítulo II 789.000

Total traspaso 11.976.286

11018 REAL DECRETO 619/1997, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura, Fondo Español de Garantía Agraria (FEAGA).

La Constitución Española reserva al Estado, en el artículo 149.1.13.ª, la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por las Leyes Orgánicas 6/1994, de 24 de marzo, y 5/1996, de 30 de diciembre, establece en su artículo 35.uno.12 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 15, regula los Convenios de encomienda de gestión.

Habiéndose acordado el traspaso de medios vinculados a las funciones correspondientes a las competencias autonómicas y habiéndose también acordado entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón el Convenio de encomienda de gestión en cuanto a las actuaciones relativas a la intervención y regulación de mercados, procede traspasar los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para la gestión que se cita, completando el personal traspasado a la Comunidad Autónoma para el ejercicio de sus competencias en la materia con el que se recoge en este Acuerdo.

Finalmente, el Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 3 de marzo de 1997, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 1997,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 3 de marzo de 1997, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón los medios personales, materiales y presupuestarios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura, Fondo Español de Garantía Agraria (FEAGA), y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón los medios personales, materiales y créditos presupuestarios que se relacionan en el propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta, que figura en el anexo al presente Real Decreto, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 3 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los respectivos certificados de retención de crédito, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 25 de abril de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,
MARIANO RAJOY BREY

ANEXO

Don Antonio Bueno Rodríguez y don José María Hernández de la Torre y García, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón,

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 3 de marzo de 1997, se adoptó un Acuerdo por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón los medios personales, materiales y presupuestarios correspondientes a la gestión de las funciones y servicios en materia de agricultura (FEGA), en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

El artículo 149.1.13.^a de la Constitución establece que queda reservada al Estado la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por las Leyes Orgánicas 6/1994, de 24 de marzo, y 5/1996, de 30 de diciembre, establece en su artículo 35.uno.12 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 15, regula los Convenios de encomienda de gestión.

Habiéndose acordado el traspaso de medios vinculados a las funciones correspondientes a las competencias autonómicas y habiéndose también acordado entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón el Convenio de enmienda de gestión en cuanto a las actuaciones relativas a la intervención y regulación de mercados, procede traspasar los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para la gestión que se cita, completando el personal traspasado a la Comunidad Autónoma para el ejercicio de sus competencias en la materia, con el que se recoge en este Acuerdo.

B) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón los bienes inmuebles y derechos que se detallan en la relación adjunta número 1.

En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de inmuebles y de mobiliario, equipos y material inventariable.

C) Medios personales adscritos a los servicios cuya gestión asume la Comunidad Autónoma y que se traspasan a ésta.

1. El personal adscrito a los servicios cuya gestión ejercerá la Comunidad Autónoma de Aragón, aparece referenciado en la relación adjunta número 2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de

agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación citada y constan en todo caso, en sus expedientes de personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1997.

D) Valoración definitiva de las cargas financieras correspondientes a los medios personales y presupuestarios correspondientes a la gestión de las funciones y servicios que se traspasan.

1. La valoración definitiva del coste efectivo que, en pesetas de 1996, corresponde a los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma se eleva a 367.216.265 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1997, que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan, se detalla en la relación adjunta número 3.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 3, se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto de la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

E) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se aprueba este Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre.

F) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de medios personales, materiales y presupuestarios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 1997.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 3 de marzo de 1997.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Antonio Bueno Rodríguez y José María Hernández de la Torre y García.

RELACIÓN NÚMERO 1

Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan1.1 *Inmuebles*

PROVINCIA	DOMICILIO	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE	OBSERVACIONES
HUESCA	Pza. Cervantes, 3	ESAM	200 m ² (*)	--
TERUEL	C/ Maestro Fabregat, 4	P.E.	296 m ²	No son objeto de traspaso 80 m ² , en la 1ª planta que permanecen reservados a la Administración General del Estado
ZARAGOZA	C/ Vázquez Mella, 8 Plantas 8ª dcha, 12ª y sótano	Arrendado	528 m ²	--
	C/ Vázquez Mella, 10 Planta 1ª izda	Arrendado	120 m ²	--
	C/ Mariano Barbasán, 5	P.E.	238 m ²	Queda sin efecto la cláusula en favor de la Administración General del Estado, de transferencia compartida de este inmueble, efectuada por el Real Decreto 1410/84, de 8 de febrero.

(*) Las superficies se identifican como reconocimiento de deuda a los efectos de una posterior redistribución de inmuebles.

1.2 Unidades de almacenamiento que forman parte de la red básica en Aragón cuyo uso se cede a la Comunidad Autónoma de Aragón

PROVINCIA	LOCALIZACION	CAPACIDAD --- TH	EXTENSION SUPERFICIAL M ²	REGIMEN DE TENENCIA
HUESCA	Barbastro	3.250	6.329,50	Titularidad FECA
	Barbastro	3.000		Titularidad FECA
	Barbastro	800		Titularidad FECA
	Binefar	4.700	4.815,28	Titularidad FECA
	Grañen	4.700	7.091,00	Titularidad FECA
	Huesca	5.200	6.107,50	Titularidad FECA
	Monzón	7.500	3.420,00	Titularidad FECA
	Plasencia del Monte	7.150	6.967,00	Titularidad FECA
	Selgua	6.400	6.219,00	Titularidad FECA
	Tamarite Altoarrión	4.700	5.020,00	Titularidad FECA
	Tardienta	4.700	8.986,00	Titularidad FECA
	Alcañiz	2.750	3.080,00	Titularidad FECA
	Ferreruela de Huerva	3.350	3.054,50	Titularidad FECA
	La Puebla de Híjar	6.400	5.319,00	Titularidad FECA
ZARAGOZA	Monreal del Campo	4.650	6.900,00	Titularidad FECA
	Santa Eulalia	6.500	3.385,30	Titularidad FECA
	Belchite	3.850	5.220,50	Titularidad FECA
ZARAGOZA	Biota	3.300	3.400,00	Titularidad FECA
	Calatayud	2.750	5.105,00	Titularidad FECA
	Carriñena	15.000	20.385,00	Titularidad FECA
	Casetas	3.500	9.011,00	Titularidad FECA
	Casetas	1.800		Titularidad FECA
ZARAGOZA	Caspe	2.850	10.800,00	Titularidad FECA
	Baroca	3.700	3.901,00	Titularidad FECA

PROVINCIA	LOCALIZACION	CAPACIDAD --- TH	EXTENSION SUPERFICIAL M ²	REGIMEN DE TENENCIA
	Ejea de los Caballer	4.700	9.669,56	Titularidad FECA
	Ejea de los Caballer	2.800		Titularidad FECA
	Epila	2.750	3.302,00	Titularidad FECA
	Gallur	3.250	3.340,00	Titularidad FECA
	La Almolda	2.850	1.200,00	Titularidad FECA
	Luna	4.700	3.270,00	Titularidad FECA
	Mallen	2.600	4.746,00	Titularidad FECA
	Mallen	1.500		Titularidad FECA
	Muel	3.850	11.000,00	Titularidad FECA
	Quinto de Ebro	2.400	93.250,00	Titularidad FECA
	Tauste	2.950	3.959,00	Titularidad FECA
	Used	3.850	6.000,00	Titularidad FECA
	Zaragoza-Castellón	2.300	5.970,00	Titularidad FECA
	Zaragoza-Castellón	1.000		Titularidad FECA
Zaragoza-Barcelona	2.200	3.700,00	Titularidad FECA	
Zaragoza-Barcelona	1.000		Titularidad FECA	
Zuera	3.250	27.561,00	Titularidad FECA	
Zuera	20.000		Titularidad FECA	

1.3 Unidades de almacenamiento que no forman parte de la red básica en Aragón cuya titularidad se transfiera a la Comunidad Autónoma de Aragón

PROVINCIA	LOCALIZACION	CAPACIDAD --- TH	EXTENSION SUPERFICIAL M ²	REGIMEN DE TENENCIA
HUESCA	Albistago de Cinca	2.400	3.840,00	Titularidad FECA
	Alcubierre	3.900	6.401,00	Titularidad FECA
	Almudévar	3.000	3.000,00	Titularidad FECA
	Angüés	2.400	4.000,00	Titularidad FECA
	Barbegal	1.800	3.115,72	Titularidad FECA
	Candanos	1.400	4.317,00	Titularidad FECA

PROVINCIA	LOCALIZACION	CAPACIDAD --- TH	EXTENSION SUPERFICIAL M2	REGIMEN DE TENENCIA
ZARAGOZA	Ferruñuela de Huerva	1.000	2.607,00	Titularidad FECA
	Peralus de Alfambra	800	2.067,20	Titularidad FECA
	S. Eulalia del C.	1.000	13.213,00	Titularidad FECA
	Torres de Albarracín	2.000	2.016,00	Titularidad FECA
	Vivel del Río	1.000	3.747,00	Titularidad FECA
	Alagón	3.250	2.604,00	Titularidad FECA
	Arixa	800	2.788,00	Titularidad FECA
	Ariza	1.400		Titularidad FECA
	Borja	2.300	2.153,00	Titularidad FECA
	Bujaraloz	1.900	5.131,00	Titularidad FECA
	Carriñena	1.500		Titularidad FECA
	Castejón Valdejasa	1.500	4.060,00	Titularidad FECA
	Farlete	2.400	2.792,00	Titularidad FECA
	La Almunia Dg Godina	1.400	5.363,40	Titularidad FECA
	La Almunia Dg Godina	600		Titularidad FECA
	Las Pedrosas	1.900	2.016,00	Titularidad FECA
	Piedratujada	2.300	2.832,00	Titularidad FECA
	Sádaba	2.950	4.639,80	Titularidad FECA
	Teuste	5.000		Titularidad FECA
	Villanueva Gállego	500	357,00	Titularidad FECA
Castelliscar	1.000	2.688,00	Titularidad FECA	
Cetina	1.500	2.105,50	Titularidad FECA	
Fuencs de Ebro	1.400	9.750,00	Titularidad FECA	
Malón	1.000	4.121,00	Titularidad FECA	
Nuevillas	1.000	1.922,30	Titularidad FECA	
Sos del Rey Carolico	600	1.170,00	Titularidad FECA	
Tarazona	1.900	2.650,00	Titularidad FECA	
TERUEL	Castejón de Moncayo	2.300	3.224,00	Titularidad FECA
	Erga	1.900	3.696,00	Titularidad FECA
	Lansa	2.300	4.189,00	Titularidad FECA
	Peñalba	600	4.293,00	Titularidad FECA
	Sarriena	2.400	5.132,13	Titularidad FECA
	Sarriena	2.500		Titularidad FECA
	Sena	1.900	2.600,00	Titularidad FECA
	Tamarite de Litera	1.800	3.094,63	Titularidad FECA
	Valcarlos	1.000	4.193,00	Titularidad FECA
	Ayerbe	2.000	1.088,22	Titularidad FECA
	Berúñ	1.000	6.985,00	Titularidad FECA
	Sabiñanigo	1.000	3.960,00	Titularidad FECA
	Jaca	2.300		Titularidad FECA
	Alcañiz	1.000	1.820,00	Titularidad FECA
	Alcorisa	2.000	2.070,00	Titularidad FECA
	Alfambra	1.500	2.077,10	Titularidad FECA
	Bañón	2.850	7.902,00	Titularidad FECA
	Bello	1.400	1.017,00	Titularidad FECA
	Calamocha	1.900	6.233,34	Titularidad FECA
	Calamocha	1.900		Titularidad FECA
Galanda	2.850	4.000,00	Titularidad FECA	
Gella	3.250	27.059,00	Titularidad FECA	
Hijar	2.300	5.319,00	Titularidad FECA	
Muniesa	2.500	5.000,00	Titularidad FECA	
Perales de Alfambra	2.000	2.067,20	Titularidad FECA	
Teruel	1.750	1.500,00	Titularidad FECA	
Teruel	1.500		Titularidad FECA	
Albaga	600	2.460,50	Titularidad FECA	
Allepuz	400	1.493,00	Titularidad FECA	
Barrachina	800	2.322,00	Titularidad FECA	
Cantavieja	1.100	1.858,00	Titularidad FECA	

1.4 Vehículos

PROVINCIA	MATRICULA	MARCA
ZARAGOZA	PMM-9784-F	MERCEDES BENZ MB-180
	PMM-9621-F	OPEL KADETT 1.6
	PMM-9707-F	RENAULT 4 GTL
	PMM-5505-F	CITROEN AX
	PMM-9167-F	RENAULT 4

TOTAL 11

PROVINCIA	MATRICULA	MARCA
HUESCA	PMM-5410-F	SEAT PANDA 40
	PMM-9792-F	RENAULT 4 GTL
	PMM-9585-F	PEUGEOT 205 GL
TERUEL	PMM-9803-F	SUZUKI-VITARA
	PMM-9515-F	PEUGEOT 205 GL
	PMM-9595-F	PEUGEOT 309 GL

RELACION NÚMERO 2
2.1 Personal funcionario (E.G.)

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	METRIPLICACIONES BASICAS	METRIPLICACIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
I. T. ANAGÓN	JEFE UNIDAD ORGANIZACION N-24 INGENIEROS AGRONOMOS	BLASCO ESCUBERO, IGNACIO N.R.P. 1701321328A0100	2.945.838	1.575.288	4.521.126	907.747
	TECNICO ESPECIALISTA N-22 INSP. PROV. DEL SENPA	CAPISTROS MORCU, JOAQUIN N.R.P. 1799865946A5026	2.264.192	1.340.652	3.604.844	907.747
	TECNICO ESPECIALISTA N-22 INSP. PROV. DEL SENPA	FUSTERO FUSTERO, MARIANO N.R.P. 1718313202A5026	2.264.192	1.340.652	3.604.844	907.747
	AYUDANTE ADMINISTRACION N-12 GNAL. ADMITVA. ADMON. E.	SERRANO GALINDO, JESUS N.R.P. 1715879428A1135	1.461.236	497.328	1.958.564	530.496
	JEFE NEGOCIADO TECNICO N-16 AUXILIAR OC.AA.	VALERO BARROETA, ROSA MARIA N.R.P. 178612503A6032	1.297.674	808.068	2.105.742	530.496
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	CALVO ESTEBAN, CARLOS N.R.P. 1720730646A1146	1.199.394	423.096	1.622.490	
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	SIN IMAZ, M-TERESA N.R.P. 2513363968A1146	1.199.394	324.372	1.523.766	
	TOTAL		12.631.920	6.309.456	18.941.376	2.345.990

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
ZAMACOZA	JEFE UNIDAD DE CONTROL N-23 TCA. GESTION OO.AA.	MARTINEZ ORDUNA, MERCEDES N.R.P. 179902822A6000	2.667.980	1.401.120	4.069.100	1.024.728
	JEFE SECCION N-22 NACIONAL VETERINARIO	MARTINEZ BALCONHI, FRANCISCO-J. N.R.P. 131167958A0102	2.291.982	1.340.652	3.632.634	974.844
	AGENTE INTERVENCION N-20 TIT. ESC. TCAS. C. M. OO.AA.	ASCONA ARRONDO, RICARDO N.R.P. 1573036502A5014	2.346.022	1.144.248	3.490.270	
	AGENTE INTERVENCION N-20 INGEN. TEC. AGRICOLA	FRONTERA SANCHEZ, MIGUEL N.R.P. 1786628902A0112	2.002.672	1.144.248	3.146.920	
	TECNICO N-20 GRAL. GESTION ADMON.	FIGUERAS DE DIEGO, JOSE LUIS N.R.P. 1780644346A1122	2.264.332	1.063.848	3.328.180	
	TECNICO N-20 TIT. TEC. C.N. OO.AA. M.	QUILIZ ROCHE, FERNANDO N.R.P. 1712660124A5014	2.068.052	1.063.848	3.131.900	788.940
	TECNICO N-18 GRAL. GESTION ADMON.	CAMPOS AUSA, JOAQUIN N.R.P. 1769777546A1122	2.002.672	1.083.744	3.086.416	
	JEFE RED INFORMATICA N-20 ADMITIVOS. OO.AA.	CORONA BENITO, MERCEDES N.R.P. 1780909168A2025	1.808.866	1.144.248	2.949.114	742.882
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE SILO C.S. ALM.	GAYAN NAVARRETE, MANUEL N.R.P. 1723528657A5029	1.690.136	1.144.248	2.834.384	787.620
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE SILO C.S. ALM.	COMORA ROMAN, ANTONIO N.R.P. 5104836102A5029	1.690.136	1.144.248	2.834.384	787.959
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE SILO C.S. ALM.	LASIERRA ARCE12, JAVIER RAMON N.R.P. 1784219135A5029	1.739.206	1.144.248	2.883.454	801.600
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE SILO C.S. ALM.	MARTINEZ NIETO, ATILANO N.R.P. 1668752957A5029	1.935.466	1.144.248	3.079.714	855.684
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE SILO C.S. ALM.	MILLA SANCHEZ, RAFAEL N.R.P. 1986483102A5029	1.690.136	1.144.248	2.834.384	787.620
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE SILO C.S. ALM.	ORDUNA FIBARELLO, PEDRO JOSE N.R.P. 1780506924A5029	1.788.276	1.144.248	2.932.524	920.736
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE SILO C.S. ALM.	ROBRES CAFARROS, EDUARDO N.R.P. 1697630757A5029	1.788.276	1.144.248	2.932.524	815.652
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE SILO C.S. ALM.	ROMEO ROMEO, LEANDRO N.R.P. 170630333A5029	1.788.276	1.144.248	2.932.524	815.652
	AYUDANTE ADMINISTRACION N-12 GRAL. ADMITVA. ADMON. E.	BALLESTIN BALLESTIN, MARIA JOSEFA N.R.P. 1768694202A1135	1.690.136	910.404	2.600.540	
	AYUDANTE ADMINISTRACION N-12 GRAL. ADMITVA. ADMON. E.	GARCIA GONZALEZ, PERPETUA N.R.P. 1308578846A1135	1.608.466	497.328	2.105.774	
	AYUDANTE ADMINISTRACION N-12 ADMITIVOS. OO.AA.	SOFOY LA HUERTA, FERNANDO N.R.P. 169134433A6025	1.788.556	497.328	2.285.884	575.832
	JEFE EQUIPO N-12 AUXILIAR AISS A EXT.	PEREZ PEREZ, ISABEL N.R.P. 1714278746A6033	1.330.434	497.328	1.827.762	460.668
	AUXILIAR INFORMATICA N-10 AUXILIAR OO.AA.	GARCIA CORCAS, ISMAEL N.R.P. 1782989124A6032	1.412.334	540.600	1.952.934	491.944
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	CORRALES CUBERO, ANTONIA-MARIA PILAR N.R.P. 2544199768A1146	1.199.394	423.096	1.622.490	
	JEFE SECCION EXPEDIENTES SANCIONADORES GRAL. GESTION ADMON. ESTADO	APARICIO RUBIO, GLORIA N.R.P. 008035235A1122	2.002.672	1.381.104	3.383.776	
	JEFE NECOCIADO HABILITADO-PERS. N-16 GRAL. ADMITVA. ADMON. ESTADO	ROYO GRACIA, JOSEFINA N.R.P. 1719233346A1135	1.641.206	915.312	2.556.518	
	AUXILIAR OFICINA N-10	VACANTE	1.101.114	656.760	1.757.874	
		TOTAL	45.332.798	24.859.200	70.191.998	11.632.361

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
HUESCA	JEFE UNIDAD DE CONTROL N-23 TIT. TEC. G.M. OO.AA. M	GALINDO DEL RIO, JOSE-LUIS N.R.P. 178768516845014	2.607.822	1.401.120	4.008.942	1.009.852
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE DE SILLO C.S. ALM.	CAMA OBI, FRANCISCO N.R.P. 179890348645029	1.739.206	1.144.248	2.883.454	801.636
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE DE SILLO C.S. ALM.	LOPEZ SELLAN, JOSE RAMON N.R.P. 176772820245029	1.690.136	1.144.248	2.834.384	787.630
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE DE SILLO C.S. ALM.	OMISTE LASIERRA, JOSE MANUEL N.R.P. 179790995745029	1.771.966	1.144.248	2.916.214	810.648
	JEFE NEGOCIADO TECNICO N-16 CHAL. ADM.TTVA. ADMON. E.	CLAYER ARIILA, PILAR N.R.P. 180110921311135	1.543.066	808.056	2.351.122	
	JEFE NEGOCIADO TECNICO N-16 AUXILIAR OO.AA.	SALAZAR MONTOYA, ALFONSO N.R.P. 125633616846032	1.494.234	808.068	2.302.302	580.378
	MAQUINISTA N-16 MAQUINISTA SENPA	DUENTO SUBÍAS, JOSE MARÍA N.R.P. 298709272445053	1.559.754	763.404	2.323.158	697.752
	JEFE NEGOCIADO N-16 AUXILIAR OO.AA.	RODRIGO MADAL, MELCHOR N.R.P. 179615303546032	1.526.994	645.900	2.172.894	547.728
	COORD. RELACIONES AGRARIAS N-26 INGENIERO TCO. AGRÍCOLA	LALIZNA ANDREU, LÁZARO N.R.P. 179861533540112	2.394.952	2.235.444	4.630.396	
	AYUDANTE ADMINISTRACIÓN N-12 AUXILIAR OO.AA.	AZMAR ESCO, CARMEN N.R.P. 180137930246032	1.232.154	497.328	1.729.482	435.657
	AGENTE INTERVENCION N-20 ING. TCO. ESP. AGRÍCOLAS	ESCARIO LARDIES, LUIS FERNANDO N.R.P. 179288082440112	1.937.292	1.144.248	3.081.540	
	TECNICO N-20	VACANTE	1.806.532	1.063.848	2.870.380	
	TECNICO N-22	VACANTE	1.806.532	1.260.216	3.066.748	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20	VACANTE	1.806.532	1.144.248	2.950.780	
AGENTE DE INTERVENCION N-20	VACANTE	1.806.532	1.144.248	2.950.780		
T O T A L			26.723.704	16.348.672	43.072.376	5.671.281

Personal funcionario FEAGA (E.G.)

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL	
TERUEL	JEFE UNIDAD CONTROL N-23 INSP. PROV. DEL SENPA	SOCORRO NOTO, JUAN ANTONIO N.R.P. 409030661345026	2.198.812	1.401.120	3.599.932	906.890	
	TECNICO N-22 INGEN. TEC. AGRÍCOLA	GALINDO BARCELO, M-CARMEN N.R.P. 051662531340112	2.002.672	1.260.216	3.262.888		
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE DE SILLO C.S. ALM.	LOPEZ CUERVAS, RAFAEL N.R.P. 045321920245029	1.739.206	1.144.248	2.883.454	801.600	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE DE SILLO C.S. ALM.	SANZ BERNARD, ELADIO N.R.P. 182762731345029	1.935.486	1.144.248	3.079.734	856.166	
	JEFE RED INFORMATICA N-18 ADM.TTIVOS. OO.AA.	NAVARRTE TORRES, JOSE N.R.P. 183953523546025	1.788.556	989.556	2.778.112	699.806	
	CAJERO-HABILITADO N-16	MINGUEZ PENEZ, FAUSTINO	1.363.194	915.312	2.278.506	571.956	

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUIRIFO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETENCIONES BASICAS	RETENCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGUNIDAD SOCIAL
TEHUAC	AUXILIAR OO.AA.	N.R.P. 1839988035A6032	1.395.603	385.932	1.781.575	838.451
	SUBALTERNO N-8	GARCIA NAVAS, INOCENCIO	2.128.518	2.396.928	4.525.446	
	SUBALTERNA DE OO.AA.	N.R.P. 037288591J46039	1.806.532	1.144.248	2.950.780	
	JEFE PROVINCIAL N-27	VACANTE	1.386.646	497.328	1.883.974	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20	VACANTE				
	AYUDANTE DE ADMINISTRACION N-12	VACANTE				
	TOTAL		17.665.265	11.279.136	28.944.401	4.276.819

2.2 Personal laboral (E.G.)

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETENCIONES ANUALES	SEGUNIDAD SOCIAL
I.T. ARAGON	GRANADA CAÑADA, MANUEL	021072050110	I.T. ARAGON	AUXILIAR SERVICIOS	2.185.854	751.934
	GARCIA GRACIA, VICENTE	131072040060	I.T. ARAGON	MAQUINISTA	2.148.636	739.320
	TOTAL				4.334.690	1.491.254

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
ZARAGOZA	MUÑOZ GOMEZ, MILAGROS	13L072080090	D.P. ZARAGOZA	LIMPIADORA	854.414	319.800
	ABIO LUPON, ANTONIO	35L072070080	U.A. ZARAGOZA	PEON ESPECIALIZADO	1.858.884	639.456
	BLASCO LAHERA, JOSE	68L072070080	U.A. GALLUR	PEON ESPECIALIZADO	1.778.216	611.706
	WUOLKUNEN PERKIZ, SALVADOR	24L072070080	U.A. GALLUR	PEON ESPECIALIZADO	1.899.230	653.868
	LABORDA LONGAS, JULIAN	68L072070080	U.A. EJECA DE LOS CABALLEROS	PEON ESPECIALIZADO	1.974.874	679.357
	LARRAZ GARCIA, JESUS	24L072070080	U.A. TAUSTE	PEON ESPECIALIZADO	1.899.230	653.868
	LECIRENA BETES, JOSE	02L072070080	U.A. TAUSTE	PEON ESPECIALIZADO	1.778.214	611.760
	MUNJON LALLANA, JOAQUIN	24L072070080	U.A. CALATAYUD	PEON ESPECIALIZADO	1.858.896	639.012
	MORERO GARCIA, PEDRO	02L072070080	U.A. CALATAYUD	PEON ESPECIALIZADO	2.020.248	694.965
	PADILLA ANGUILE, MARIANO	13L072070080	U.A. ZUERA	PEON ESPECIALIZADO	1.778.216	611.706
	SERRANO LANZUELA, JUAN	38L072070080	U.A. CARIÑENA	PEON ESPECIALIZADO	1.778.214	611.760
	SOCUEÑO VALENO, JOSE LUIS	46L072070080	U.A. CARIÑENA	PEON ESPECIALIZADO	1.778.214	611.760
	BUSQUER BEL, VICENTE	02L072050110	U.A. ZARAGOZA	AUXILIAR SERVICIOS	2.105.184	724.464
	CIUDAD VILLA, FRANCISCO	24L072050110	U.A. EJECA DE LOS CABALLEROS	AUXILIAR SERVICIOS	2.105.184	724.464
	GASPAR ESCOLANO, CARLOS	68L072050110	U.A. CARIÑENA	AUXILIAR SERVICIOS	1.984.154	682.356
	MORALES CORRAL, JOSE ANGEL	46L072050110	D.P. ZARAGOZA	AUXILIAR SERVICIOS	1.984.156	682.550
	PARDOS PARDOS, FRANCISCO	57L072050110	U.A. USED	AUXILIAR SERVICIOS	2.145.518	738.084
	PEREZ RETORNANO, JESUS	35L072050110	U.A. TAUSTE	AUXILIAR SERVICIOS	1.943.806	668.736
	SERRANO CUBEL, DOMINGO	13L072050110	U.A. BELCHITE	AUXILIAR SERVICIOS	2.145.518	738.084
	JIMENEZ VILES, MANUEL	02L072050010	D.P. ZARAGOZA	AUXILIAR INFORMATICA	2.064.836	710.832
	VILLARMIN DILLOY, FRANCISCO	57L072040060	U.A. CARIÑENA	MAQUINISTA	2.189.170	752.940
	BORRA TRESACO, FCO. JOSE LUIS	57L072040090	D.P. ZARAGOZA	CONDUCTOR	2.027.806	803.016
	GALLAN TORRES, VICENTE	LO1CU2800	D.P. ZARAGOZA	ADMINISTRATIVO	2.139.116	658.847
VACANTE	--	--	PEON ESPECIALIZADO	1.818.548	--	
TOTAL					45.909.846	15.223.391

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
HUESCA	CASTEL BALLARIN, RAMON	35L072070080	U.A. SELCUIA	PEON ESPECIALIZADO	1.899.230	653.868
	CLAVER SANTAS, MARIANO	35L072070080	U.A. PLASENCIA DEL MONTE	PEON ESPECIALIZADO	1.974.874	679.357
	HERNANDEZ DURANCO, LORENZO	13L072070040	U.A. GRAREN	PEON ESPECIALIZADO	1.939.578	667.488
	LUNA BASTAROS, ILLUMINADO	24L072070040	U.A. HUESCA	PEON ESPECIALIZADO	2.060.594	708.360
	PUEYO MAYORAL, FRANCISCO	46L072070040	U.A. LANAJA	PEON ESPECIALIZADO	1.974.874	679.357
	VILLACAMPA FRANCO, FIDEL	13L072070040	U.A. MONZON	PEON ESPECIALIZADO	1.899.230	653.868
	ALFARO PELAYO, LUIS MIGUEL	13L072050110	U.A. CURREA DE GALLEGO	AUXILIAR SERVICIOS	2.024.502	695.976
	RAMOS JIMENEZ, LUIS ANGEL (1)	24L072050110	U.A. MONZON	AUXILIAR SERVICIOS	2.064.824	710.842
	VIÑUALES CARBON, MARIANO	68L072050110	U.A. LANAJA	AUXILIAR SERVICIOS	2.105.186	724.464
	VIDAL SORRIBAS, JOSE MARIA	46L072050110	U.A. BINEFAR	AUXILIAR SERVICIOS	2.266.548	780.192
	VACANTE	--	--	LIMPIADORA	914.922	
	VACANTE	--	--	AUXILIAR SERVICIOS	2.226.200	
	VACANTE	--	--	CONDUCTOR	2.229.518	
				TOTAL	25.586.080	6.953.772

(1) MIEMBRO COMITE INTERCENTRO

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
TERUEL	IBAREZ NAVARRETE, AMPARO	46L072080090	D.P. TERUEL	LIMPIADORA	955.258	335.903
	LOPEZ LOPEZ, MIGUEL	57L072070040	U.A. TERUEL	PEON ESPECIALIZADO	1.899.218	653.331
	GRAU PELLICEN, MANUEL	68L072050110	U.A. ALCARIZ	AUXILIAR SERVICIOS	2.024.490	696.425
	PEREZ PASCUAL, JESUS	13L072050110	D.P. TERUEL	AUXILIAR SERVICIOS	2.024.490	696.425
	PLUNED LORENTE, JOAQUIN	13L072050110	U.A. MONREAL DEL CAMPO	AUXILIAR SERVICIOS	2.064.836	710.832
				TOTAL	8.968.292	3.092.916

RELACIÓN NÚMERO 3

ARAGÓN

Coste de la ampliación de medios del FEGA

<u>I - Capítulo I: Gastos de personal.</u>		(Pesetas 1997)
Organismo 211		
Programa 715A		
Artículo 12		150.579.661,-
Artículo 13		82.653.792,-
Artículo 16		50.028.937,-
Servicio 22		
Programa 712E		
Artículo 12		3.383.776,-
Servicio 01		
Programa 711A		
Artículo 12		7.186.914,-
Artículo 13		2.139.116,-
Artículo 16		658.847,-
TOTAL CAPITULO I -		296.631.043,-
<u>II - Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios.</u>		
Organismo 211		
Programa 715A		
		78.770.650,-
Servicio 01		
Programa 711A		
Artículo 20		1.071.055,-
Artículo 22		15.163.399,-
TOTAL CAPITULO II -		95.005.104,-

TOTAL TRASPASO	391.636.147,-
--------------------------	---------------

11019 *CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 494/1997, de 14 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de mediadores de seguros.*

Advertida errata en el texto del Real Decreto 494/1997, de 14 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comu-

nidad Autónoma de Aragón en materia de mediadores de seguros, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de 30 de abril de 1997, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 13751, segunda columna, segundo párrafo, línea octava, donde dice: «... de acuerdo con las prevenciones de las reglas...», debe decir: «... de acuerdo con las previsiones de las reglas...».